



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Diecinueve (19) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

REF: 63001311000220160035799

El despacho en cumplimiento a lo previsto por el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, dispone, dar inicio a la Revisión de trámite de la sentencia que declara la interdicción del señor CRISTIAN CAMILO ROMERO HINCAPIE de fecha 15 de mayo de 2017,

PRIMERO: Se ordena requerir a la Curadora del señor CRISTIAN CAMILO ROMERO HINCAPIE, señora ELIANA HINCAPIE OSPINA, quien se ubica en la Calle 8 No. 4-86 Corregimiento Pueblo Tapao Montenegro Quindío, celular 314 6119049 para que informe al despacho, si el titular del acto jurídico puede darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por el centro de servicios judiciales, líbrese el oficio respectivo, notificando a la curadora a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez la Curadora se pronuncie respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de las Trabajadoras Sociales adscritas al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c795257ccdc608d1a7b328cfd895b84f4e74027b23214939eb8d69f653574b**

Documento generado en 19/12/2023 12:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>